

DUODÉCIMO COMUNICADO DE LA ADMINISTRACIÓN CONCURSAL DE ARTE Y NATURALEZA GESPART S.L.

En Madrid, a 21 de mayo de 2010

Mediante el presente comunicado, queremos poner en su conocimiento la situación actual del concurso.

1. Evolución procesal del concurso.

Como ya se informó en el anterior comunicado esta Administración Concursal, informó sobre la paralización del procedimiento en el Juzgado. A esa fecha sólo estaba pendiente de resolución el Incidente 1.305 motivado por la concursada. El Juzgado fijó los días 6 y 13 de noviembre de 2009 para la celebración de la vista y con fecha 1 de diciembre de 2009 dictó sentencia (Nº 547/09) confirmando los criterios que ya estaban consolidados en todas las sentencias dictadas por los cinco jueces anteriores.

En el fallo desestima la demanda presentada por la concursada y confirma el criterio que la administración concursal mantuvo en su informe de considerar que la obra de contratos de mandato de compra (CMP), mandato de venta (CMV), y constitución de patrimonio artístico (CPA) era de la concursada y que la obra de contratos VDA era de los acreedores, confirmando asimismo que los afectados eran acreedores de la concursada. Se ha adjuntado esta sentencia.

Desde la publicación de la misma se permitía a la administración concursal presentar los textos definitivos de inventario y de la lista de acreedores para poder finalizar la fase común del concurso. Presentados dichos documentos, mediante Auto del Juzgado de fecha 4 de marzo de 2010, que también queda adjunto, se dispone la finalización de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio. El contenido de dicho auto ha sido publicado mediante edicto en el BOE con fecha 13 de Marzo de 2010, con un error material en la fecha, ya que consta que el auto se dictó el 4 de febrero de 2010 en lugar del 4 marzo de 2010, siendo subsanado dicho error mediante la publicación de un nuevo edicto en el BOE en fecha 12 de mayo de 2010. Se adjunta dicha publicación.

Del contenido de citado auto se desprende la siguiente información:

1. Se declara finalizada la fase común del concurso y se abre la fase de convenio.
2. Se acuerda la tramitación escrita del posible convenio al ser el número de acreedores muy superior a 300.
3. Se fija el día 2 de Junio de 2010 inclusive como plazo máximo para la presentación de las propuestas de convenio.
4. Se fija, caso de presentarse un convenio y caso de ser admitido a trámite por cumplir los requisitos de plazo, forma y contenido, como periodo temporal para el ejercicio de adhesiones, desde la puesta de manifiesto del escrito de evaluación del convenio por parte de la administración concursal en la secretaría del Juzgado, hasta el día 16 de julio de 2010 inclusive.

Esta administración concursal esta a la espera de que se le de traslado por el Juzgado de un posible convenio para que evalúe su contenido, en relación con el plan de pagos y en su caso, con el plan de viabilidad que la acompañe.

2.- Actuaciones económicas

A continuación comentamos las últimas actuaciones económicas dentro del ámbito económico y comercial.

Una vez finalizada la fase común del Concurso y disponiendo por tanto de las autorizaciones judiciales correspondientes, hemos publicado en la página Web de Arte y Naturaleza, el proceso a seguir para la devolución a todos los propietarios de las correspondientes obras de arte depositadas en los almacenes de Arte y Naturaleza Gespart, S.L, (exclusivamente contratos VDA).

De igual forma y en breve plazo comunicaremos en la Web de la Sociedad y mediante carta, el proceso de devolución de todas las obras propiedad de Arte

y Naturaleza y que en la actualidad se encuentran en poder de los acreedores, (contratos MC/MV y CPA).

Como ya se exponía en anteriores comunicados, la Administración Concursal ha llevado a cabo determinados análisis y ha iniciado procedimientos que permitan la recuperación, si procede, mediante acciones de reintegración de aquellos fondos que el anterior Órgano de Administración del Grupo Arte y Naturaleza destinó, a ciertas operaciones que han resultado lesivas a los intereses del Grupo.

La Administración Concursal ha solicitado a la Agencia Tributaria la devolución de la totalidad de los impuestos, que le son de aplicación a las diferentes sociedades filiales de Arte y Naturaleza.

Igualmente y como consecuencia del análisis exhaustivo realizado a la contabilidad de la sociedad matriz, a su operativa mercantil y a sus declaraciones fiscales, se han cuantificado los importes correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Sociedades, declarados y pagados por AYN, por operaciones que no se corresponden con la actividad efectivamente realizada.

La devolución de la totalidad de estos importes ha sido igualmente solicitada provocando en la actualidad, la preparación y presentación de un gran volumen de documentación a petición de la Agencia Tributaria.

Respecto al inmovilizado material de Arte y Naturaleza, nos mantenemos en los mismos comentarios ya realizados en comunicados anteriores. La Administración Concursal no ha llevado a cabo ninguna operación de alquiler de sus inmuebles con opción a compra por entender que podrían considerarse ventas de inmovilizado y por tanto estar sujetas a autorización judicial, ni ha realizado ninguna venta del inmovilizado.

Respecto a la política de alquileres, como ya igualmente se ha comentado en otros comunicados, la Administración Concursal los está realizando a plazos de vencimiento corto, lo que sin duda dificulta su arrendamiento sobre todo en edificios singulares.

En el ámbito comercial, durante los últimos meses y hasta finalizada la fase común se han llevado a cabo las siguientes tareas:

1) Realización del estudio de comunicación corporativa consistente, en el diseño completo de la web, tanto de su aspecto visual como de su forma de navegación así como de los diferentes contenidos que se van a mostrar en cada una de las páginas:

- Arquitectura de la información: Establecimiento de la estructura de los contenidos y niveles de información; Elaboración del mapa site.
- Estudio de desarrollo técnico: Establecimiento de necesidades y requisitos técnicos del ajuste funcional.

2) Ampliación continúa de contactos para la venta. Además de los comentados en anteriores comunicados, cabe destacar:

- Reuniones con personal relevante de Museos.
- Reuniones con decoradores de gran prestigio.
- Profesionales del sector.
- Reuniones con multitud de artistas para catalogar obra y documentar precios.
- Reuniones con organizadores y colaboradores de ferias especializadas, etc.

En espera de nuevas noticias que comunicar, les saludamos muy atentamente, quedando como siempre a su disposición.

La administración concursal